

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

AUTO N° 15759-2-21-0013

POR MEDIO DEL CUAL ACLARA UNA LICENCIA URBANISTICA MODALIDAD LICENCIA DE CONTRUCCIÓN

El Curador Urbano N°2 del Municipio Sogamoso en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15. Y

CONSIDERANDO

1. Que esta oficina expió LICENCIA DE CONSTRUCCION N° 15759-2-19-0913 a nombre de los señores EDGAR MAURICIO PEREZ PACHON Y VÍCTOR HUGO GALÁN BETANCOURT, en su calidad de propietario(s) del predio, identificado con CC. N° 010101320019000 Matricula(s) Inmobiliaria(s) N° 095-11495, área de lote **580.00 m²** presento en esta Curaduría, proyecto para solicitud de licencia Urbanística Modalidad: Obra Nueva, predio localizado en la CALLE 13 N° 11-67, predio urbano de esta ciudad.
2. Que por error involuntario se digito el nombre del propietario de manera errónea, EDGAR MAUGRICIO PEREZ PACHON, siendo lo correcto:
 - EDGAR MAURICIO PEREZ PACHON.
3. Que, dentro del acto administrativo por esta curaduría en la resolución N° 15759-2-19-0913 en el plano arquitectónico se proyectó el siguiente cuadro de áreas:

Área bruta de lote	580.00 m2
Área cesión carrera 12 y calle 13	126.17 m2
Área neta	453.83 m2

Donde se establece la respectiva cesión a espacio público sobre la CALLE 13 y CARRERA 12, el cual debe ser entregado al Municipio De Sogamoso NIT 891.855.130-1.

- a. Que dentro del acto administrativo no se incluyó la alinderación y cuadro de coordenadas pertinente para ser entregado dentro de este mismo acto administrativo N° 15759-2-19-0913 los retrocesos viales al Municipio de Sogamoso NIT 891.855.130-1., los cuales son:

AREA DE CESION DE ESPACIO PÚBLICO. Tiene un área de ciento veintiséis metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados (126.17 M2) y está alinderado de la siguiente manera: **POR EL NORTE** del punto V-11 (E=1127305.22, N=1124054.37) al punto V-1 (E=1127333.80, N=1124038.37) en longitud de treinta y dos metros con setenta y seis centímetros (32.76 ML) con la calle 13. **POR EL ORIENTE** del punto V-1 (E=1127333.80, N=1124038.37) al punto V-2 (E=1127332.65, N=1124035.98) en longitud de dos metros con sesenta y seis centímetros (2.66 ML) con el andén de la calle 13; continúa del punto V-2 (E=1127332.65, N=1124035.98) al punto V-12 (E=1127303.80, N=1124052.12) en longitud de treinta y tres metros con seis centímetros (33.06 ML) con la parte restante del predio donde se levanta el Edificio; continúa del punto y del punto V-12 (E=1127303.80, N=1124052.12) al punto V-8 (E=1127297.87, N=1124037.71) en longitud de quince metros con cincuenta y nueve centímetros (15.59 ML) con la parte restante del predio donde se levanta el Edificio. **POR EL SUR** del punto V-8 (E=1127297.87, N=1124037.71) al punto V-9 (E=1127295.62, N=1124038.69) en longitud de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 ML), con el andén de la carrera 12. **POR EL OCCIDENTE** del punto V-9 (E=1127295.62, N=1124038.69) al punto V-10 (E=1127301.59,

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

AUTO N° 15759-2-21-0013

**POR MEDIO DEL CUAL ACLARA UNA LICENCIA URBANISTICA MODALIDAD
LICENCIA DE CONTRUCCIÓN**

N=1124053.19) en longitud de quince metros con sesenta y nueve centímetros (15.69 ML) con la carrera 12; continua del punto V-10 (E=1127301.59, N=1124053.19) al punto V-11 (E=1127305.22, N=1124054.37) en longitud de cuatro metros con veintitrés centímetros (4.23 ML) con la carrera 12 y encierra.

CUADRO COORDENADAS AREA DE CESION ESPACIO PUBLICO		
V	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
V - 1	1127333.80	1124038.37
V - 2	1127332.65	1124035.98
V - 12	1127303.80	1124052.12
V - 8	1127297.87	1124037.71
V - 9	1127295.62	1124038.69
V - 10	1127301.59	1124053.19
V - 11	1127305.22	1124054.37

AREA DE LOTE RESTANTE. Tiene un área de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados con ochenta y tres centímetros cuadrados (453.83 M2) y está alinderado de la siguiente manera: **POR EL NORTE** del punto V-12 (E=1127303.80, N=1124052.12) al punto V-2 (E=1127332.65, N=1124035.98) en longitud de treinta y tres metros con seis centímetros (33.06 ML) con el área de cesión de espacio público. **POR EL ORIENTE** del punto V-2 (E=1127332.65, N=1124035.98) al punto V-3 (E=1127327.62, N=1124025.50) en longitud de catorce metros con veintiocho centímetros (14.28 ML) con el predio de Alejandro Vega Ronderos, hoy herederos. **POR EL SUR** en línea quebrada y en distancias de: del punto V-3 (E=1127327.62, N=1124025.50) al punto V-4 (E=1127313.99, N=1124030.56) en longitud de catorce metros con cincuenta y tres centímetros (14.53 ML); del punto V-4 (E=1127313.99, N=1124030.56) al punto V-5 (E=1127314.09, N=1124030.83) en longitud de veintinueve centímetros (0.29 ML); del punto V-5 (E=1127314.09, N=1124030.83) al punto V-6 (E=1127301.00, N=1124036.10) en longitud de catorce metros con once centímetros (14.11 ML); del punto V-6 (E=1127301.00, N=1124036.10) al punto V-7 (E=1127301.08, N=1124036.30) en longitud de veintidós centímetros (0.22 ML); del punto V-7 (E=1127301.08, N=1124036.30) al punto V-8 (E=1127297.87, N=1124037.71) en longitud de tres metros con cincuenta y un centímetros (3.51 ML) con predios de Herederos de Rudecindo Sandoval y otros. **POR EL OCCIDENTE** en línea recta del punto V-8 (E=1127297.87, N=1124037.71) al punto V-12 (E=1127303.80, N=1124052.12) en longitud de quince metros con cincuenta y nueve centímetros (15.59 ML) con el área de cesión de espacio público y encierra.

CUADRO COORDENADAS LOTE RESTANTE		
V	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
V - 2	1127332.65	1124035.98

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

AUTO N° 15759-2-21-0013

**POR MEDIO DEL CUAL ACLARA UNA LICENCIA URBANISTICA MODALIDAD
LICENCIA DE CONTRUCCIÓN**

V - 3	1127327.62	1124025.50
V - 4	1127313.99	1124030.56
V - 5	1127314.09	1124030.83
V - 6	1127301.00	1124036.10
V - 7	1127301.08	1124036.30
V - 8	1127297.87	1124037.71
V - 12	1127303.80	1124052.12

- b. Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección referenciada con fundamento en el artículo, 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: *“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

RESUELVE

PRIMERO: Aclarar los actos en las licencias de construcción y sus resoluciones, N° 15759-2-19-0913. El titular de derechos reales del predio es otorgado a el señor EDGAR MAURICIO PEREZ PACHON. Identificado con c.c 79.352.460 de Bogotá.

SEGUNDO: Aclarar el acto administrativo arriba mencionado tal como se analizó en la parte considerativa del numeral 2 literal a, en consecuencia, se incorpora la alinderación y coordenadas de la calle 13 y carrera 12 a favor del Municipio De Sogamoso NIT 891.855.130-1. quedando:

AREA DE CESION DE ESPACIO PÚBLICO. Tiene un área de ciento veintiséis metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados (126.17 M2) y está alinderado de la siguiente manera: **POR EL NORTE** del punto V-11 (E=1127305.22, N=1124054.37) al punto V-1 (E=1127333.80, N=1124038.37) en longitud de treinta y dos metros con setenta y seis centímetros (32.76 ML) con la calle 13. **POR EL ORIENTE** del punto V-1 (E=1127333.80, N=1124038.37) al punto V-2 (E=1127332.65, N=1124035.98) en longitud de dos metros con sesenta y seis centímetros (2.66 ML) con el andén de la calle 13; continúa del punto V-2 (E=1127332.65, N=1124035.98) al punto V-12 (E=1127303.80, N=1124052.12) en longitud de treinta y tres metros con seis centímetros (33.06 ML) con la parte restante del predio donde se levanta el Edificio; continúa del punto y del punto V-12 (E=1127303.80, N=1124052.12) al punto V-8 (E=1127297.87, N=1124037.71) en longitud de quince metros con cincuenta y nueve centímetros (15.59 ML) con la parte restante del predio donde se levanta el Edificio. **POR EL SUR** del punto V-8 (E=1127297.87, N=1124037.71) al punto V-9 (E=1127295.62, N=1124038.69) en longitud de dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 ML), con el andén de la carrera 12. **POR EL OCCIDENTE** del punto V-9 (E=1127295.62, N=1124038.69) al punto V-10 (E=1127301.59,

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

AUTO N° 15759-2-21-0013

**POR MEDIO DEL CUAL ACLARA UNA LICENCIA URBANISTICA MODALIDAD
LICENCIA DE CONTRUCCIÓN**

N=1124053.19) en longitud de quince metros con sesenta y nueve centímetros (15.69 ML) con la carrera 12; continua del punto V-10 (E=1127301.59, N=1124053.19) al punto V-11 (E=1127305.22, N=1124054.37) en longitud de cuatro metros con veintitrés centímetros (4.23 ML) con la carrera 12 y encierra.

CUADRO COORDENADAS AREA DE CESION ESPACIO PUBLICO		
V	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
V - 1	1127333.80	1124038.37
V - 2	1127332.65	1124035.98
V - 12	1127303.80	1124052.12
V - 8	1127297.87	1124037.71
V - 9	1127295.62	1124038.69
V - 10	1127301.59	1124053.19
V - 11	1127305.22	1124054.37

AREA DE LOTE RESTANTE. Tiene un área de cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados con ochenta y tres centímetros cuadrados (453.83 M2) y está alindado de la siguiente manera: **POR EL NORTE** del punto V-12 (E=1127303.80, N=1124052.12) al punto V-2 (E=1127332.65, N=1124035.98) en longitud de treinta y tres metros con seis centímetros (33.06 ML) con el área de cesión de espacio público. **POR EL ORIENTE** del punto V-2 (E=1127332.65, N=1124035.98) al punto V-3 (E=1127327.62, N=1124025.50) en longitud de catorce metros con veintiocho centímetros (14.28 ML) con el predio de Alejandro Vega Ronderos, hoy herederos. **POR EL SUR** en línea quebrada y en distancias de: del punto V-3 (E=1127327.62, N=1124025.50) al punto V-4 (E=1127313.99, N=1124030.56) en longitud de catorce metros con cincuenta y tres centímetros (14.53 ML); del punto V-4 (E=1127313.99, N=1124030.56) al punto V-5 (E=1127314.09, N=1124030.83) en longitud de veintinueve centímetros (0.29 ML); del punto V-5 (E=1127314.09, N=1124030.83) al punto V-6 (E=1127301.00, N=1124036.10) en longitud de catorce metros con once centímetros (14.11 ML); del punto V-6 (E=1127301.00, N=1124036.10) al punto V-7 (E=1127301.08, N=1124036.30) en longitud de veintidós centímetros (0.22 ML); del punto V-7 (E=1127301.08, N=1124036.30) al punto V-8 (E=1127297.87, N=1124037.71) en longitud de tres metros con cincuenta y un centímetros (3.51 ML) con predios de Herederos de Rudecindo Sandoval y otros. **POR EL OCCIDENTE** en línea recta del punto V-8 (E=1127297.87, N=1124037.71) al punto V-12 (E=1127303.80, N=1124052.12) en longitud de quince metros con cincuenta y nueve centímetros (15.59 ML) con el área de cesión de espacio público y encierra.

CUADRO COORDENADAS LOTE RESTANTE		
V	COORDENADAS	
	ESTE	NORTE
V - 2	1127332.65	1124035.98

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

AUTO N° 15759-2-21-0013

**POR MEDIO DEL CUAL ACLARA UNA LICENCIA URBANISTICA MODALIDAD
LICENCIA DE CONTRUCCIÓN**

V - 3	1127327.62	1124025.50
V - 4	1127313.99	1124030.56
V - 5	1127314.09	1124030.83
V - 6	1127301.00	1124036.10
V - 7	1127301.08	1124036.30
V - 8	1127297.87	1124037.71
V - 12	1127303.80	1124052.12

TERCERO: La demás decisión se mantiene incólumes.

CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al titular de la licencia, enviar copia a la Oficina Asesora De Planeación Municipal.

QUINTO: No proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLBASE

Dada en Sogamoso a los once (11) días del mes de febrero de 2021.

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2